



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2020-27284912- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el Expediente N° EX-2020-27284912- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que se propicia la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del extraordinario proceso de floración algal –cianobacterias- evidenciado recientemente en un amplio sector del Río de La Plata, se ha visto comprometido el funcionamiento de la toma de agua ubicada sobre la margen derecha del río en la localidad de Punta Lara;

Que las floraciones de las cianobacterias pueden afectar la calidad del agua al producir toxinas, con amplio rango de impactos a nivel sanitario, ambiental y social;

Que este fenómeno no es un hecho aislado, y es producto de una bajante importante del Río Paraná, combinada a otras condiciones favorables para la proliferación de cianobacterias, como las altas temperaturas, motivo por los cuales podría incrementarse su frecuencia y probabilidad de ocurrencia;

Que como consecuencia de este fenómeno extraordinario, se registraron inconvenientes en el proceso de captación y tratamiento de agua en la Planta Potabilizadora Donato Gerardi, operada por la empresa concesionaria Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), proveedora del servicio de agua potable y desagües cloacales para los partidos de Ensenada, Berisso y el casco urbano de La Plata;

Que en estas circunstancias se originaron deficiencias en el servicio de provisión de agua potable por baja presión y/o falta de agua en algunos sectores del radio servido;

Que en este marco, resulta de gran importancia el fortalecimiento de los vínculos de cooperación y colaboración entre las distintas instancias y niveles de organización estatal, de manera tal que permitan el abordaje conjunto de la problemática descrita;

Que en ese sentido, es necesaria la intervención coordinada de los distintos niveles y áreas del Estado con competencia en la materia, a los fines de definir medidas de prevención y mitigación de efectos, y diagramar

un plan de emergencia ante la posible reiteración del evento, con la debida fundamentación científico técnica;

Que en consecuencia, se propicia la conformación de una Mesa Técnica Interinstitucional de la Región Capital (partidos de Berisso, La Plata y Ensenada) bajo la órbita y coordinación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos como instancia de trabajo dinámica y articulada para el tratamiento de la presente problemática regional;

Que la Mesa Técnica Interinstitucional estará integrada por los representantes de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que corresponde convocar a participar de la Mesa Técnica Interinstitucional a los municipios de Berisso, La Plata y Ensenada;

Que asimismo se convoca a representantes de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina La Plata (Conicet-La Plata), Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y Universidad Tecnológica Nacional (UTN) a participar de este ámbito científico - técnico de trabajo conjunto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en función de las facultades otorgadas por el Artículo 5º del Decreto N° 36/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Crear la Mesa Técnica Interinstitucional de la Región Capital, que funcionará en el ámbito y bajo la coordinación de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. La Mesa Técnica Interinstitucional tendrá como función principal establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y/o programas, y el intercambio recíproco de información y conocimiento técnico y tecnológico para el abordaje coordinado de la problemática descrita en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. La Mesa Técnica Interinstitucional, estará conformada por representantes de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO 4º. Convocar a participar de la Mesa Técnica Interinstitucional a los municipios de Berisso, La

Plata y Ensenada, y a representantes de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina La Plata (Conicet-La Plata), Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

ARTÍCULO 5°. Comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el SINDMA, y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su notificación a Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA) y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), y comunicaciones pertinentes. Cumplido, archivar.